



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza de la petición de copias allegada por la parte demandante. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 307

Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2015-00479-00
Proceso: Suspensión de patria potestad
Demandante: Yineth Constanza Correa Cardozo
Demandado: Ovin Penagos Andrade

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico recibido el 09-09-2021, la demandante solicita se le expida copia auténtica de la sentencia.

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del mencionado proceso y búsqueda bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

De esta manera y ante lo solicitado, se tiene que efectivamente en fecha 05-02-2016 este Despacho dictó sentencia en la cual se resolvió frente a la suspensión de la patria potestad del demandado sobre su hijo.

Así las cosas, se dispone **por Secretaría**, se remita a la demandante, la copia auténtica de la sentencia emitida dentro del asunto de la referencia, a través del correo electrónico yinaccc@icloud.com, teniendo en cuenta que actuó como demandante.

Déjense las constancias efectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo**

**Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e17e32ef94afbc6a2f7a39f1a80b79479a9887ad392f73ed2e6bbe2390b16e9

Documento generado en 16/09/2021 03:44:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**